

ACTA ACLARATORIA No. 1 DEL PROCESO OBR-SMC-003-2026, CONTRATO DE OBRA No. 012 DEL 2026. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO CRUCES, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER"

Entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, a través de **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.707.901. expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 008-2024, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos y resolución de nombramiento No 502 del 05 de diciembre de 2024, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte, **CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026** representado legalmente por **MARYURY GARCIA CACERES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.790.853 de Bucaramanga, Santander, hemos convenido en celebrar la presente acta teniendo en cuenta las siguientes exposiciones: I. Que teniendo en cuenta que en el contrato celebrado entre las partes, no se relacionó el Nit del contratista, y que para tramitar las diferentes garantías establecidas en el contrato se hace necesario este requisito.

Que en concordancia con la "Ley 1437 de 2011, en su artículo 45. Establece: Corrección de errores formales, transcrito así: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

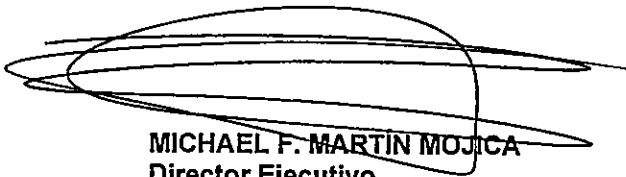
Por lo anterior, las partes celebran la presenta acta aclaratoria, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA- las partes acuerdan aclarar la denominación del contratista la cuál será: **CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026**, con Nit No. 902.033.326-1, representado legalmente por **MARYURY GARCIA CACERES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.790.853 de Bucaramanga, Santander. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del contrato, que no son objeto de aclaración,

modificación o adición con la presente acta, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** la presente acta aclaratoria, se considera perfeccionada con la suscripción del presente documento. Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Por el Fondo,

Por el contratista,



MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia



CONSORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026
Rep. legal: **MARYURY GARCIA CACERES**
Contratista

Revisó: Carlos Corzo Rey
Jefe Oficina Jurídica – FONCOLOMBIA

